

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA - 2009

ENTIDAD:		FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA				PERIODO INFORMADO : JUNIO DE 2009									
														AÑO: 2009	
														AÑO:	
No. CONTRATO	DATOS CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO	CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACIÓN	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO		
3343	MC SISTEMAS GERENCIALES LTD.A REPRESENTANTE LEGAL : Doralice Murillo Bermúdez C.C. 35.493,017	Cra. 14 No. 79-78 Oficina 404 TELÉFONO : 7591618	8300451859	9.350.000,00	Servicio para la implementación de un sistema en entorno WEB, que permita a los afiliados a FONPRECON el acceso a información y documentación relevante a su afiliación, a saber: 1. Extracto de semanas cotizadas para afiliados 2. Desprendible de pago de mesadas 3. Certificados de ingresos y retenciones 4. Certificaciones de mesada pensional GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del decreto 2474 de 2008 para el presente Contrato el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Plazo de ejecución: Cuarenta y Cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la	Jefe Oficina Asesora de Planeación	08/06/2009		504 del 8 de junio de 2009  RECURSO : 10			Bogotá			
3344	ANULADO														
3345	PARRA ARANGO Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Ingrid Natalia Parra Arango C.C. 52.386.308	Calle 134 D No. 53-43 TELÉFONO : 6260066	8605089360	1.191.750,00	Servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo Citroen Xantia con placas OBD 077 de propiedad de FONPRECON en los términos expresados en los estudios previos indicados por la Subdirectora Administrativa y Financiera así: Tapa llenado de aceite, esferas delanteras, pito tono agudo, válvula de bloqueo gasolina, líquido LHM, alineación y balanceo y mano de obra para el cambio de estos repuestos. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-285 del 5 de junio de 2009, emanado por la Subdirectora Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Subdirección Administrativa y Financiera	08/06/2009	08/06/2009	529 del 8 de junio de 2009  RECURSO : 10			Bogotá			
3345	ADICION PARRA ARANGO Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Ingrid Natalia Parra Arango C.C. 52.386.308	Calle 134 D No. 53-43 TELÉFONO : 6260066	8605089360	587.285,00	Adición en valor al Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 3345 de 2009, para prestar el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo Citroen Xantia con placas OBD 077 de propiedad de FONPRECON en los términos expresados en los estudios previos indicados por la Subdirectora Administrativa y Financiera así: Pera de reverso Zx XABTIA BERLINGO, INTERRUPTOR LUCES XANTIA y mano de obra para el cambio de estos repuestos. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-285 del 5 de junio de 2009, emanado por la Subdirectora Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Cumplimiento para el Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 3345 de 2009. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el certificado de Registro de Precios del SICE.	Subdirección Administrativa y Financiera	08/06/2009	08/06/2009	555 del 8 de junio de 2009  RECURSO : 10			Bogotá			
3346	D.S. SISTEMAS LTDA. REPRESENTANTE LEGAL: Rafael Antonio Reyes Galeano C.C. : 19,142,830	Calle 67 No. 7-94 Oficina 601 TELÉFONO : 3505333 - 3762800	8001044073	22.012.196,80	Servicio de digitalización de información de planilla de aportes en pensión de los afiliados al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, contenidas en 2.482 folios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 1994 y 1998, la que debe ser presentada en archivo plano, con separador de columnas pipe " " (Barra Vertical), para conformar la historia laboral de los afiliados. GARANTÍA ÚNICA : Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Plazo de ejecución : Dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única.	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sbdirección de Prestaciones Económicas	23/06/2009	22/08/2009	514 del 23 de junio de 2009  RECURSO : 20			Bogotá			
3347	LEGIS EDITORES S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Esperanza Margarita Romero Flechas C.C.41,773,967	Avenida Calle 26 No. 82-70 TELÉFONO : 4255255	8600422092	2.314.000,00	Servicio de renovación de obras de referencia para las siguientes dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS : Régimen de Seguridad Social. Código Contencioso Administrativo, Código de Comercio. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA : Manual de Impuesto a las Ventas y Timbre; Manual de Retefuente 2009, Manual de ICA y Predial 2009; OFICINA ASESORA DE JURÍDICA: Código Civil y Legislación Complementaria; Régimen Penal Colombiano; Estatuto Tributario 2009. OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO : Régimen Penal Colombiano; Régimen del Empleado Oficial, Régimen Laboral Colombiano. GARANTÍA ÚNICA: Mediante memorando S.A.F. 300-248 del 21 de mayo de 2009 emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato, no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto	Subdirección Administrativa y Financiera	16/06/09	15/06/2010	392 del 12 de junio de 2009  RECURSO : 10			Bogotá			
3348	LNEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. - LIDERTUR S.A. REPRESENTANTE LEGAL : Lida Constanza Chacón Orjuela C.C. 52.499.549 de Bogotá	Carrera 68 A No. 67 B - 10 TELEFONO : 3118830	8001264711	820.000,00	Servicio de transporte para el traslado de veinticuatro (24) hijos de los servidores públicos y dos (2) funcionarios acompañantes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, durante la realización de las vacaciones recreativas organizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los días 30 de junio de 2009, y 1, 2, 3 de julio de 2009. El servicio consiste en recoger los niños en la Carrera 10 No. 24-55, Sede administrativa y trasladarlos a los diferentes lugares establecidos en los estudios previos indicados por la Subdirectora Administrativa y Financiera de acuerdo con el itinerario y respetando los horarios establecidos en el mismo, el cual hace parte integral del presente Contrato y posteriormente regresarlos al sitio de origen. GARANTÍA ÚNICA: Hace parte integral del presente Contrato los requerimientos anexos de constitución de póliza. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato, no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de	Subdirección Administrativa y Financiera	30/06/2009	03/07/2009	626 del 30 de junio de 2009  RECURSO : 10			Bogotá			

